



Charcuta Maravédis.

**SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

Con el presente se declara, según y en mi Audiencia  
después de haberse que la r. facultad para el repartido anual  
mente entre ellos vecinos, un mil Ducados, &c. con des-  
tino a la Subintendencia de los Medios de Reparación, cobrando  
mayor Análisis de la parte, que con el fin de que se ha au-  
mentado este repartido en una tercera parte, que han  
sido por el Señor Duque de los Condes de España.  
Atendiendo a la necesidad que un Médico y un Cirujano  
entonces se les tenía que visitar a cuatrocientos vecinos,  
ahora tiene que visitar a mayor número, con la dife-  
rencia que entonces estaban las habitaciones en el  
caso de la población, y así mismo, ya han en la  
ciudad de ella, que es evidente habiendo todo lo mismo.  
ya podría mantenerse sufragio. En aquel tiempo con  
el Sr. Duque por ejemplo, ahora no puede haber  
solo por Dios y Señor. Acostumbran ver todo en  
el caso de algunos de los Señores de la Audiencia: lo primero  
por que la misma Audiencia de Charcuta, y la misma  
de Charcuta traxera por consecuencia, que con los  
buenos Médicos, que quisieren asistir por igual  
Voluntariamente, en lo hávia, los pondrían en una  
otra Audiencia, amando que el Fiscal que en  
ella tiene con la Inspección de Médicos por